

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Viernes 29 de junio de 1956

Núm. 181

S U M A R I O

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
DECRETO de 23 de junio de 1956 por el que cesa en el cargo de Viccsecretario de Secciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega	4266
Otro de 23 de junio de 1956 por el que cesa en el cargo de Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega	4266
Otro de 22 de junio de 1956 por el que se nombra Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Antonio Correa Veghison	4266
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 20 de junio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado don José Manuel Núñez Lagos	4266
Otra de 25 de junio de 1956 por la que se concede autorización al Registro de la Propiedad Industrial para publicar una Sección de Información Industrial en el «Boletín de la Propiedad Industrial»	4266
MINISTERIO DE MARINA	
Orden de 21 de junio de 1956 por la que se nombran Aspirantes de Máquinas de la Armada a los señores que se relacionan	4266
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 14 de junio de 1956 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos Insulares que se indican de la suma de treinta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas con quince céntimos, como remanente del ejercicio de 1953 del Fondo de Corporaciones Locales en la forma dispuesta por el artículo 522 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950	4266
Otra de 19 de junio de 1956 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona por fallecimiento	4268
Otra de 11 de mayo de 1956 por la que se amplía la habilitación del puerto de Castropol (Asturias) para el embarque en régimen de exportación de arcillas, barros y minerales de hierro y plomo	4268
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 26 de mayo de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada que se relaciona...	4268
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 7 de junio de 1956 elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria con fecha 29 de mayo, y autorizando la adquisición por gestión directa del lote 28	4268
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se nombra Juez Superior de Revisiones a don Jesús Carnicero Espino.	4269
Orden de 2 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona	4269
Otra de 4 de junio de 1956 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Profesores numerarios del grupo sexto de enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales	4269
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 27 de junio de 1956 por la que se dispone que la saca de conejos, en los vedados, no pueda hacerse hasta el día 15 de julio próximo	4269
Otra de 27 de junio de 1956 por la que se fija para la leche de vaca, en la provincia de Santander, un precio mínimo de compra al productor	4269
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 8 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Amparo III», número 3.276. de la provincia de Salamanca	4269
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestos de agosto de 1955	4270
GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local.—Transcribiendo relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 29 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 6 de marzo siguiente), para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952	4277
Transcribiendo relación de Secretarios de Administración Local de primera categoría ingresados en virtud de oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de mayo de 1954, relacionados conforme a lo dispuesto en la norma tercera para aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos	4278
Resolviendo el concurso convocado por Orden de 29 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 6 de marzo siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	4289
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Rectificando el anuncio de subasta de las obras de «Refuerzo del dique de abrigo y construcción de un muelle de atraque, segunda etapa», en el puerto de Aguilas	4280
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras del canal de Sueros y red de acequias y desagües del pantano de Villanueva (León)	4280
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 22 de junio de 1956 por el que cesa en el cargo de Vicesecretario de Secciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega.

Cesa en el cargo de Vicesecretario de Secciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 22 de junio de 1956 por el que cesa en el cargo de Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega.

Cesa en el cargo de Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de

las J. O. N. S. el camarada Juan José Pradera Ortega, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 22 de junio de 1956 por el que se nombra Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Antonio Correa Végilson.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento.

Nombro Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Antonio Correa Végilson.

Dado en El Pardo a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de junio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado don José Manuel Núñez Lagos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto de V. E. eleva el Letrado de segundo ascenso de ese Alto Cuerpo Consultivo don José Manuel Núñez Lagos, solicitando la excedencia voluntaria.

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo de Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se concede autorización al Registro de la Propiedad Industrial para publicar una Sección de Información Industrial en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial».

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de ese Ministerio de Industria,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conceder autorización al Registro de la Propiedad Industrial para publicar una Sección de Información Industrial en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», en las mismas condiciones establecidas para las revistas editadas por los Ministerios del Ejército, Marina y Aire por Orden de 29 de marzo de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 81), cuyos preceptos se serán de aplicación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Industria.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se nombran Aspirantes de Máquinas de la Armada a los señores que se relacionan.

Excmos. Sres.: Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1955 («D. O.» núm. 264) se nombran Aspirantes a Máquinas de la Armada, con antigüedad a todos los efectos de 27 de agosto de 1956, y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, a los siguientes opositores:

- D. Guillermo Leira Rey.
- D. Pedro Abel Sainz Aja.
- D. Agustín Alvarez Bouza.
- D. Jaime Fernández Pampillón.
- D. Fernando Casacévante González.
- D. Ignacio Vignote Alouso.
- D. José Luis González Baamonde.
- D. Miguel Angel Pérez Enguידanos.
- D. Gabriel Torres Viqueira.
- D. José Manuel Couso Lamas.
- D. Pedro Juan Garau Pou.
- D. Enrique Gutiérrez de San Miguel Sánchez.
- D. Olegario José Andújar Bellón.
- D. Manuel Orta Carrillo.
- D. Evaristo Martínez Barrio.
- D. Francisco Javier Arderius González.
- D. José Luis Tojo Blanco.
- D. Juan José Albarrán Espejo.
- D. Santiago Zas Mantinián.
- D. José Manuel Aboy Armendariz.

La presentación de estos Aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 27 de agosto próximo.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Señores ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de junio de 1956 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos Insulares que se indican de la suma de treinta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas con quince céntimos, como remanente del ejercicio de 1953 del Fondo de Corporaciones Locales en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Ilmo. Sr.: Visto el presente expediente instruido para distribuir entre las Diputaciones Provinciales de Régimen Común y Cabildos Insulares con derecho a ello la totalidad del remanente resultante en el Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, de conformidad con lo establecido en el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950:

Resultando que según certificación expedida por la Sección de Haciendas Locales de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, el total importe a que ascienden los Límites Máximos de compensación municipal fijados por este Ministerio, se elevan en total a la cifra de cuatrocientos catorce millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (414.188.289,65 pesetas), con la distribución por Corporaciones que en la misma se detalla:

Resultando que asimismo y según certificación expedida por la Dirección General del Tesoro Público en 9 de junio del año en curso, se acredita que la cantidad total ingresada en la cuenta abierta al Fondo de Corporaciones Locales en la Delegación Central de Hacienda, durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, asciende a la suma de seiscientos cuatro millones quinientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (604.545.494,87 pesetas) con la distribución entre las Corporaciones provinciales que en tal documento se indica, y que los pagos efectuados con cargo a di-

cha recaudación importan quinientos setenta y un millones sesenta y seis mil setecientas noventa y seis pesetas con setenta y dos céntimos (571.066 796 72 pesetas), quedando, en consecuencia, un remanente de treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos (33.478.698,15 pesetas);

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, la distribución de los treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos, antes indicada, de remanente del Fondo de Corporaciones Locales y ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, habrá de efectuarse entre aquellas Diputaciones Provinciales de Régimen Común y Cabildos Insulares en que la recaudación obtenida por los recargos sobre las contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana para el Fondo, sea superior al importe de los Límites Máximos de compensación municipal fijados a los Ayuntamientos

de la respectiva jurisdicción, en proporción al exceso de la recaudación obtenida en cada una de ellas y que, efectuadas las correspondientes operaciones aritméticas, el tanto por ciento que resulta aplicable es el de 13.6519095;

Considerando que el Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, en su sesión celebrada el día 24 de mayo próximo pasado, acordó formular la propuesta de distribución del remanente en el Fondo de Corporaciones Locales al 31 de diciembre de 1953, que, según se ha indicado, asciende a la suma de treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos entre las Corporaciones provinciales con derecho al mismo.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar la distribución entre las Diputaciones Provinciales de Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, La Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara,

Guipúzcoa, Huelva, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Murcia, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza y Cabildos Insulares de Gran Canaria, Fuerteventura y Hierro, de la suma de treinta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos (33.478.698,15 pesetas), en la forma siguiente

Segundo.—Que a los efectos del correspondiente pago se expidan los respectivos libramientos y se formalicen las oportunas nóminas a favor de los Presidentes de las Corporaciones provinciales interesadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1956

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Presidente del Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales.

Corporaciones	Límites máximos	Recaudación 1953	En menos	En más	Distribución
Albacete	6.883.877,73	6.835.992,46	52.885,32	—	—
Alicante	10.989.620,72	9.910.037,34	1.079.583,38	—	—
Almería	6.151.286,54	4.364.752,27	1.786.534,27	—	—
Avila	3.867.886,83	4.159.471,41	—	291.584,58	39.806,86
Badajoz	23.986.571,46	16.227.916,36	7.758.655,10	—	—
Baleares	5.569.617,31	10.234.127,30	—	4.664.509,99	636.794,68
Barcelona	11.346.831,46	72.506.176,04	—	61.159.344,58	8.349.418,58
Burgos	5.313.347,16	9.718.533,08	—	4.405.185,87	601.392,00
Cáceres	14.349.653,12	11.309.144,48	3.040.508,64	—	—
Cádiz	10.195.222,70	13.108.303,13	—	2.913.080,43	397.691,10
Castellón	10.583.918,53	8.351.192,81	1.732.725,72	—	—
Ciudad Real	15.018.581,55	8.908.286,01	6.110.295,54	—	—
Górdoba	22.019.363,31	16.247.405,16	5.771.958,15	—	—
Coruña (La)	6.909.761,73	14.014.805,72	—	7.105.042,99	969.974,18
Cuenca	7.525.718,27	8.210.237,46	—	684.519,19	92.449,95
Gerona	7.009.745,44	8.567.601,28	—	1.557.855,84	212.677,08
Granada	15.781.706,58	10.851.724,51	4.929.982,07	—	—
Guadalajara	3.547.742,87	4.202.119,61	—	654.376,74	59.334,93
Guipúzcoa	302.958,47	11.570.325,13	—	11.267.366,66	1.538.216,70
Huelva	7.039.693,08	7.491.492,55	—	451.800,47	61.579,40
Huesca	6.763.346,09	6.819.981,02	—	56.634,93	7.731,75
Jaén	18.344.379,63	9.900.221,00	9.344.158,63	—	—
León	7.189.788,71	10.537.172,75	—	3.347.384,03	456.981,85
Lérida	8.566.951,81	9.114.770,69	—	547.818,88	74.737,75
Logroño	6.100.036,45	6.308.324,97	—	208.288,52	28.435,36
Lugo	5.666.023,97	6.027.149,22	—	361.125,25	49.500,50
Madrid	3.718.132,25	72.683.475,57	—	68.965.343,32	9.415.086,28
Málaga	10.157.851,60	9.560.921,93	596.929,87	—	—
Murcia	5.919.517,65	12.434.817,61	—	6.515.299,96	829.462,35
Orense	5.550.603,95	5.320.563,76	230.040,25	—	—
Oviedo	1.945.165,94	13.307.342,23	—	11.862.176,34	1.619.413,58
Palencia	6.357.474,73	6.553.293,22	—	195.818,49	26.732,98
Pontevedra	5.405.724,65	9.815.346,00	—	4.409.621,35	601.997,33
Salamanca	6.500.681,47	10.820.141,11	—	4.319.459,64	589.688,73
Santander	2.555.433,05	8.497.616,81	—	5.942.183,76	811.221,55
Segovia	2.892.119,75	3.971.466,78	—	1.079.347,03	147.351,48
Sevilla	24.397.523,08	25.671.009,42	—	2.273.487,34	310.374,45
Soria	1.862.410,66	3.740.044,93	—	1.877.634,07	256.332,90
Tarragona	12.260.645,47	10.423.012,85	1.837.632,62	—	—
Teruel	8.641.940,32	5.477.615,58	3.164.324,94	—	—
Toledo	12.898.124,45	9.632.290,57	3.265.833,88	—	—
Valencia	21.032.295,78	34.582.993,24	—	13.543.699,46	1.848.973,60
Valladolid	6.837.549,58	8.233.256,88	—	1.345.707,30	183.714,75
Vizcaya	5.150.025,90	13.284.627,71	—	12.769.601,81	1.743.294,43
Zamora	6.522.047,69	5.167.324,61	1.354.723,08	—	—
Zaragoza	12.450.132,22	21.004.028,37	—	8.553.890,15	1.167.769,35
CABILDOS					
Gran Canaria	1.879.191,83	3.755.873,30	—	1.876.681,47	256.202,86
Lanzarote	376.806,32	92.776,53	284.029,79	—	—
Fuerteventura	7.440,98	24.926,15	—	17.485,17	2.387,06
Santa Cruz de Tenerife	4.215.110,94	3.207.459,07	1.007.651,87	—	—
La Palma	1.499.812,27	327.462,91	1.172.349,36	—	—
Gomera	603.993,15	251.119,79	352.873,36	—	—
Hierro	99.893,80	107.418,23	—	7.524,43	1.027,25
Totales	414.188.289,65	604.545.494,87	54.873.675,84	245.230.881,06	33.478.695,15

ORDEN de 19 de junio de 1956 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion del Sindicato Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Agente de aquel Colegio, don Leandro Negre Olivari; y

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 16 de junio de 1950, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que a tenor de los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultaneamente se declarara abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Agente mediador las reclamaciones que procedan;

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, a favor de don Leandro Negre Olivari.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Agente de Cambio y Bolsa las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de Cotización.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director General de Banca y Bolsa.

ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se amplía la habilitación del puerto de Castropol (Asturias) para el embarque en régimen de exportación de arcillas, barros y minerales de hierro y plomo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la agencia de Consignaciones y Fletamentos «Mansa», en solicitud de que se amplie la habilitación del puerto de Castropol (Asturias) para el embarque en régimen de exportación de arcillas, barros y minerales de hierro y plomo;

Resultando que la petición se fundamenta en que las minas de donde se extraen dichos materiales se encuentran muy próximas al puerto de Castropol, por lo que al reducir los gastos de transporte se obtiene una notable economía en los que éste ocasiona;

Resultando que en la habilitación, que como punto de quinta clase le asigna a dicho puerto el apéndice primero de las Ordenanzas de Aduanas, no se encuentran autorizados expresamente los referidos materiales en el régimen a que se refiere la presente solicitud;

Resultando que son favorables a la petición los informes preceptivos emitidos por las autoridades provinciales siguientes: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; Comandancia de la

Guardia Civil, Comandancia Militar de Marina; Jefatura de Obras Públicas; Aduanas Principales de Gijón y Ribadeo, y Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Visto el apéndice primero de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas;

Considerando que las razones de orden económico alegadas por los interesados son atendibles y que la ampliación de habilitación que se solicita no habría de suponer variación alguna en la práctica de los servicios de intervención y vigilancia, toda vez que dicho Punto de Costa se encuentra intervenido por la Aduana de Ribadeo, que tiene habilitación suficiente para las operaciones que se solicitan.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha acordado ampliar la habilitación del puerto de Castropol (Asturias) para el embarque en régimen de exportación de arcillas, barros y minerales de hierro y plomo.

Las mencionadas operaciones se realizarán bajo la vigilancia de las Fuerzas del Resguardo destacadas en dicho puerto y con documentación e intervención de la Aduana de Ribadeo.

Cuantos gastos se originen por la locomoción y dietas reglamentarias, a los funcionarios de Aduanas que intervengan en dichas operaciones, correrán a cargo del beneficiario, con arreglo a las normas que sobre habilitaciones se contienen en el apéndice primero de las Ordenanzas de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1956.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de mayo de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RELACION QUE SE CITA

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha en que cumple la edad
Capitán	D. Manuel Costales Martínez	4 junio 1956
Id.	D. Francisco Altozano Anri	16 » 1956
Brigada	D. Francisco Soler Jiménez	12 » 1956
Sargento	D. Laurentino Vega Petano	3 » 1956
Cabo 1.º	D. Antonio Ayllón Fernández	15 » 1956
Id.	D. Paulino Hernández San Cirián	22 » 1956
Policía	D. Saturnino Sánchez Blázquez	4 » 1956
Id.	D. Hilario Fernández Muñoz	5 » 1956
Id.	D. Bonifacio Tardón Aznar	5 » 1956
Id.	D. Aquilino Pampin Quiñoy	12 » 1956
Id.	D. Jesús Azcona Sarasibar	17 » 1956
Id.	D. Luis García Robles	20 » 1956

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de junio de 1956 elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria con fecha 29 de mayo, y autorizando la adquisición por gestión directa del lote 28.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de mayo último, en la que participa la adjudicación con carácter provisional del concurso público convocado por Orden ministerial de 3 de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) para la adquisición de mobiliario escolar;

Resultando que de conformidad a las normas establecidas se hizo la adjudicación provisional a los concursantes Apellaniz, S. A., de Vitoria; don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia); don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia); Cooperativa Obre-

ra «Esteban Díaz», de Yecla (Murcia); don Antonio del Castillo Martín, de Sonseca (Toledo); don Ernesto Nesofsky, de Madrid; don Francisco Muñoz, de Madrid; Seix y Barral Hermanos, S. A., de Barcelona; Suministros Escolares, de Barcelona; don Miguel Maristany, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña); con José María Domingo Ferrer, de Barcelona, y a la Casa «Hijo de Salvador Cuesta», de Madrid;

Resultando que se declaró desierto por falta de concursantes el lote 28, destinado a la adquisición de esferas terrestres de cartón-piedra;

Considerando que en el concurso se han cumplido los requisitos legales y evaluados los dictámenes previstos, realizándose todas las formalidades de la adjudicación;

Considerando que de conformidad a lo dispuesto en la base octava de la Orden de convocatoria, debe procederse a la adquisición por gestión directa del lote declarado desierto,

Este Ministerio ha dispuesto que se convierta en definitiva la adquisición provisional efectuada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria con fecha 29 de mayo y se autorice la adquisición por gestión directa del lote 28.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se nombra Juez Superior de Revisiones a don Jesús Carnicero Espino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Orden ministerial de 30 de enero de 1942, modificada por la de 16 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de junio).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Carnicero Espino Juez Superior de Revisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 2 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con la gratificación anual de 12.000 pesetas cada una de ellas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Lengua y Literatura árabes.
2. Geografía.
3. Prehistoria y Arqueología, Numismática e Historia del Arte.

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de junio de 1956 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, Profesores numerarios del grupo sexto de enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de diciembre de 1954 y 2 de enero de 1955) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Profesores numerarios del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Cádiz y Villanueva y Geltrú;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, Profesores numerarios del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad», a los señores siguientes, por orden de preferencia señalado en la votación:

Don Antonio Fernández-Galiano Fernández, para la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz.

Don Marcos Basora Francesch, para la de Villanueva y Geltrú.

Peribirán el sueldo anual de 14.000 pesetas, más las mensualidades extraordinarias que determinan las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 8 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Amparo III», número 3.276, de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de arsénico «Amparo III», número 3.276, de la provincia de Salamanca, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, en 29 de mayo de 1954, formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación, por no haber solicitado durante el plazo reglamentario su prórroga, ni la conversión en concesión de explotación derivada del mismo;

Resultando que esa Dirección General, en 1 de julio de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que considere convenientes para mejor defensa de sus derechos; y cumplida la orden de 8 de julio de 1954, no ha alegado nada el interesado;

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Considerando que no habiendo solicitado durante el plazo legal prórroga para continuar la investigación ni la conversión en concesión de explotación, y no habiendo el interesado alegado nada una vez notificada la propuesta en cuestión, procede la caducidad del permiso,

Este Ministerio, a propuesta de la Di-

rección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Amparo III», número 3.276, de la provincia de Salamanca, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de junio de 1956 por la que se dispone que la saca de conejos en los vedados no pueda hacerse hasta el día 15 de julio próximo.

Ilmo. Sr.: En atención a la conveniencia de retrasar la saca de conejos en los vedados de caza hasta el día 15 de julio próximo, por efecto de las adversas condiciones climatológicas de los últimos meses, que influyeron desfavorablemente en el desarrollo de las crías de la mencionada especie.

Este Ministerio ha dispuesto que el artículo octavo de la Orden ministerial de 11 de abril de 1956, por la que se fijan las fechas de apertura y cierre del período de caza para la temporada 1956-57, quede modificado en la forma siguiente:

«Artículo 8.º Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el 15 de julio, ampliándose hasta el 6 de octubre, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 27 de junio de 1956 por la que se fija para la leche de vaca en la provincia de Santander un precio mínimo de compra al productor.

Excmo. Sr.: Vistas las circunstancias que actualmente concurren en el mercado de la leche en la provincia de Santander.

Este Ministerio, con la aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Se fija para la leche de vaca en la provincia de Santander un precio base mínimo de compra al productor de 2.25 pesetas litro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1956.

CAVESTANY

Excmo. Sr. Gobernador civil de Santander.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presuñtos de agosto de 1955.

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de agosto de 1955 y en los meses de enero hasta julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE AGOSTO		EN LOS MESES DE ENERO A JULIO	TOTAL DE LOS OCHO MESES
		Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955
SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas.					
<i>Contribución territorial</i>					
1	1	Riqueza rústica y pecuaria:			
		Cuotas del Tesoro			
		137.433.305,91	513.881.944,72	651.345.250,63	
	2	Riqueza urbana:			
		Cuotas del Tesoro			
		113.438.729,33	483.320.879,94	602.259.609,32	
		8.182.613,60	56.492.906,55	63.675.622,15	
<i>Contribución industrial</i>					
Unico		Contribución Industrial			
		75.418.510,50	504.719.912,35	583.138.422,85	
		3.511.545,93	77.923.749,34	81.465.295,27	
		43.898,66	209.887,92	223.786,58	
<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria</i>					
1	1	Sobre el trabajo personal			
		127.168.805,55	1.513.278.777,16	1.640.447.582,71	
2	2	Sobre el capital			
		75.170.019,98	516.056.130,24	592.226.150,22	
3	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital			
		285.746.192,32	1.611.667.903,79	1.897.414.096,11	
<i>Impuesto de Derechos Reales</i>					
Unico		Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal cedido y sobre los bienes de las personas jurídicas			
		134.052.064,93	1.174.630.487,71	1.308.682.552,64	
Unico		Contribución sobre la Renta			
		33.491.270,90	86.432.503,70	109.923.776,60	
Unico		Impuesto sobre herencias y condecoraciones			
		3.825	970.755,75	674.580,75	
1	1	Alava			
			10.500.000	10.500.000	
2	2	Navarra			
		360.339,98	10.354.979,27	10.715.319,25	
Unico		Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España			
			10.562.955,91	10.562.955,91	
Unico		Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios			
		51.698,95	1.174.674,75	1.122.975,80	
Unico		Donativo del Clero y Monjas			
		8.197.833,51	852.635.693,88	860.833.527,39	
		<i>Total de la Sección primera</i>			
		1.001.167.459,20	7.424.314.044,98	8.425.481.504,18	
SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas.					
<i>Renta de Aduanas</i>					
1	1	Derechos de importación			
		99.639.032,96	618.596.568,25	718.235.601,21	
2	2	Idem de exportación			
		38.652,75	342.503,72	381.156,47	
3	3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc.			
		6.410.536,69	45.569.320,04	51.969.856,73	
4	4	Idem de tonelaje			
		243.445	2.497.170,73	2.740.615,73	
5	5	Derechos menores			
		2.820.026,05	18.300.192,68	21.120.218,71	
6	6	Idem sanitarios			
		4.258,80	86.203,88	90.472,68	
7	7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc.			
		22.288,07	10.857,17	15.430,90	
8	8	Café y té			
		2.259.020,17	13.854.195,30	17.107.215,47	
Unico		Arbitrios de los puertos francos de Canarias			
		157.716,08	12.433.493,44	12.591.209,52	
Unico		Derechos obvenacionales de los Consulados			
		9.641,24	15.219.713,83	15.229.355,07	
<i>Timbre del Estado</i>					
1	1	Efectos timbrados			
		117.344.702,43	779.393.715,79	896.738.418,22	
2	2	Ingresos a metálico:			
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria, Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente			
		1.570.993,43	16.698.386	12.269.379,43	
		29.813.037,29	359,555.047,13	389.368.084,42	
		<i>Suma y sigue</i>			
		261.278.784,82	1.876.547.366,94	3.137.826.151,76	

Categoría	Subcategoría	Descripción	EN EL MES DE AGOSTO	EN LOS MESES DE ENERO A JULIO	TOTAL DE LOS OCHO MESES
			Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955
		<i>Suma anterior</i>	261.278.784,82	1.876.547.366,94	2.137.826.151,76
6		<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios</i>			
		Emisión	17.904.608,43	121.659.082,66	139.563.691,09
		Negociación	61.380.276,08	174.873.123,27	236.253.399,36
7		<i>Impuesto de pagos</i>			
Unico		Del Estado, con tres décimas	11.314.051,23	90.957.732,59	102.271.783,82
8		<i>Contribución de usos y consumo:</i>			
1		<i>Productos alimenticios:</i>			
		1.—Conservas alimenticias	2.587.808,24	88.878.994,99	91.466.803,23
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	4.598.386,96	26.103.992,70	30.702.379,75
		3.—Alcoholes	8.588.134,46	84.428.014,11	93.016.178,57
		4.—Azúcar y sacarina	19.005.174,56	158.223.143,85	157.228.318,41
		5.—Cerveza	24.029.598,41	68.847.836,14	92.877.434,55
		6.—Achiote	2.488.133,24	21.812.713,96	24.300.847,20
2		<i>Energía, primeras materias y alumbrado:</i>			
		7.—Gasolina y gas-oil	344.033.820,00	1.918.464.645,26	2.262.398.465,35
		8.—Minas, producto bruto	400.356,72	70.832.292,33	71.232.649,05
		9.—Sal común	1.082.809,94	30.402.330,11	31.485.140,05
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	17.995.896,44	226.547.918,11	244.543.814,55
3		<i>Productos elaborados:</i>			
		11.—Fundición	16.103.016,94	452.026.154,41	468.129.171,35
		12.—Hilados	4.212.464,39	375.167.312,37	379.379.776,73
		13.—Calzados	1.815.384,40	30.701.779,10	32.517.163,50
		14.—Muebles	1.195.101,19	47.501.669,56	48.696.770,75
		15.—Jabones ordinarios	143.017,26	28.231.739,94	28.374.757,20
		16.—Cemento	1.353.828,07	62.573.762,76	63.927.590,83
		17.—Vidrio y cerámica	984.724,18	81.281.799,36	82.276.523,54
		18.—Pieles y similares	57.448,66	4.352.619,00	4.410.067,66
		19.—Papel, cartón y cartulina	10.277.419,84	194.818.770,87	205.096.190,71
		20.—Bandajes para vehículos	561.432,32	91.872.941,37	92.434.373,69
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	1.732.662,71	16.332.664,67	18.065.327,38
		22.—Transporte de viajeros y mercancías	13.529.997,91	105.774.662,53	119.304.660,50
		23.—Teléfonos	»	76.205.682,42	76.205.682,42
		24.—Radioaudición	6.267.689,08	61.860.896,28	68.128.585,36
5		<i>Lujo</i>			
		25.—Uñas de seguridad	152,30	608.996,07	609.148,37
		26.—Patente Nacional (clases A y D)	5.526.418,94	95.623.540,59	101.149.959,53
		27.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)	143.964.110,21	918.309.309,43	1.062.263.509,64
		Encendedores	3.576,09	46.430,38	50.006,37
		Resultas de Ejercicios cerrados	2.359.750,81	141.375.026,16	143.734.776,97
		<i>Total de la Sección segunda</i>	976.805.710,31	7.723.248.070,78	8.700.113.781,09
		SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.			
		<i>Tabacos</i>			
1		Península e Islas adyacentes	52.063.840,59	665.044.898,17	717.108.178,76
2		Ceuta y Melilla	»	1.071.817,92	1.071.817,92
3	Unico	Cerillas	7.814.946,54	32.412.909,07	34.597.063,13
4	Unico	Loterías	»	532.828.668,15	532.828.668,15
5	Unico	Producto de rifas	240	482.822,30	482.582,30
6	Unico	Casa de la Moneda	4.000.000	43.297.500	47.297.500
		Producto del «Boletín Oficial del Estado»	»	15.000	15.000
7	1	Sellos de Correos y otros franqueos	71.821.326,31	483.579.190,10	555.400.516,41
	2	Giro Postal	4.115.135,91	12.961.511,84	17.076.647,75
	3	Caja Postal de Ahorros	»	26.815.480,14	26.815.480,14
	4	Derechos de apartado y otros productos	43.413,68	16.110.867,71	16.154.281,39
	5	Tasas de Telégrafos	»	602.453,04	602.453,04
	6	Giro telegráfico, telefónico y otros servicios	3,65	427.274,51	427.278,16
8	Unico	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones)	8.963,51	1.358.933,33	1.367.916,86
9	Unico	Establecimientos penales	»	»	»
10	Unico	Petróleos	257.636.030,67	357.174.036,66	614.810.067,33
11	Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	27.852,55	408.061,43	435.913,98
12	Unico	Publicaciones oficiales	»	369,60	369,60
13	Unico	Derechos de custodia de depósitos	72.386,66	796.225,43	868.612,09
14	Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	349.304,72	3.309.448,74	3.658.753,46
		Resultas de Ejercicios cerrados	5.480,80	67.236,82	72.717,62
		<i>Total de la Sección tercera</i>	382.328.082,51	2.178.793.926,38	2.561.122.008,89

Artículo		EN EL MES DE AGOSTO	EN LOS MESES DE ENERO A JULIO	TOTAL DE LOS OCHO MESES
		Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955
SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.				
<i>Rentas</i>				
1	Salinas de Torreveja	»	8.388.948,02	8.388.948,02
2	Encañizadas del Mar Menor	»	61.500	61.500
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido	»	»	»
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	»	»	»
5	Red Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado	»	»	»
6	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado	12.481,87	151.797,67	164.279,54
7	Otras rentas y productos	103.674,38	57.605,63	161.280,01
8	Obtenido por los Servicios de Emigración	»	»	»
	Resultas de Ejercicios cerrados	»	4.835,02	4.835,02
	Total Rentas	116.156,25	8.664.686,34	8.780.842,59
<i>Ventas</i>				
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	7.660,55	3.776.706,04	3.784.366,59
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército	»	349.071,96	349.071,96
3	Idem id. de Marina	»	879.032,73	879.032,73
4	Idem id. de Aire	»	»	»
	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	»	»	»
	Venta de plata	»	»	»
	Resultas de Ejercicios cerrados	»	»	»
	Total Ventas	7.660,55	5.004.810,73	5.012.471,28
SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro				
<i>Recursos ordinarios</i>				
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero	99.644,20	1.210.482,90	1.310.127,10
2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente	302.193,46	40.497.935,86	40.800.129,32
3	Recursos eventuales de todos los ramos	2.669.336,74	169.399.337,55	172.068.674,29
4	Alicances	807,26	842.854,76	843.662,02
5	Intereses de demora por todos conceptos	169.139,16	4.880.017,22	5.049.156,38
6	Producto del recargo sobre apremios	1.625.221,37	18.315.091,19	19.940.312,56
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	»	37.110.572,59	37.110.572,59
<i>Reembolsos</i>				
	Reembolsos	47.711,69	1.008.428,15	1.056.139,84
<i>Compensaciones.</i>				
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	5.647,72	27.565,40	33.213,12
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales	7.494.751,31	68.432.688,29	75.927.439,60
8	10 por 100 de administración de participes	»	473.422,85	473.422,85
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	4.416.821,56	28.643.459,28	33.060.280,84
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	3.179,969	23.059.967,84	26.239.936,84
15	Derechos de registro e inscripción de Montepios y Mutualidades de Previsión Social	2.707,45	280.595,79	283.303,24
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E.	192.782,63	1.318.612,16	1.511.394,79
	Intereses y amortización cédulas reconstrucción nacional	»	98.527.482,04	98.527.482,04
	Los demás conceptos	42.840,50	1.690.097,72	1.732.938,22
	Resultas de Ejercicios cerrados	»	11.097,03	11.097,03
<i>Recursos extraordinarios</i>				
	Negociación de Deuda	-3.754,99	6.915,46	10.670,45
	Total de la Sección quinta	20.253.329,04	495.714.429,97	515.967.759,01

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RESUMEN									
Sección 1.—Contribuciones directas	992,969,625.69	8,197,833.51	1,001,167,459.20	6,571,678,351.10	852,635,693.88	7,424,314,044.98	7,564,647,976.79	860,839,527.39	8,425,481,504.18
Sección 2.—Contribuciones indirectas	974,505,959.50	2,359,750.81	976,865,710.31	7,581,873,014.62	141,375,026.16	7,723,248,070.78	8,556,378,004.12	143,731,776.97	8,700,113,781.09
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	382,322,601.71	5,480.80	382,328,082.51	2,178,726,689.56	67,236.82	2,178,793,926.38	2,561,094,291.27	72,717.62	2,561,122,008.89
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado	116,156.25		116,156.25	8,659,851.32	4,835.02	8,664,686.34	8,776,007.57	4,835.02	8,780,842.59
Sección 5.—Recursos del Tesoro	7,660.55		7,660.55	5,004,810.73		5,004,810.73	5,012,471.28		5,013,471.28
Anteriores a 1.º de enero de 1953	20,253,329.04		20,253,329.04	495,725,527.05	17,097.03	495,714,429.97	515,978,856.09	17,097.08	515,957,759.01
TOTAL	2,370,175,332.74	17,252,882.65	2,387,428,215.39	16,841,668,274.38	1,094,102,895.77	17,935,771,160.15	19,211,843,607.12	1,111,355,768.42	20,323,193,375.54
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	116,702,651.45	719,269.87	117,421,921.32	817,308,319.47	27,008,136.67	844,316,456.14	934,010,970.92	27,727,406.54	961,738,377.46
Arbitrios municipales	37,794,105.98	1,658,223.44	39,452,329.42	242,475,566.06	10,632,465.58	253,108,031.64	280,269,692.04	12,290,680.02	292,560,381.00
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	9,598,471.04	17,733.77	9,616,204.81	67,339,616.82	1,447,330.90	68,786,947.72	76,938,087.86	1,465,064.67	78,403,152.53
Anteriores a 1.º de enero de 1953		460,801.69	460,801.69		13,767,648.68	13,767,648.68		14,228,450.37	14,228,450.37
TOTALES	164,095,228.47	2,856,028.77	166,951,257.24	1,127,123,522.35	62,855,581.83	1,179,979,104.18	1,291,218,750.82	55,711,610.60	1,346,930,361.42

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a julio de los ejercicios de 1951 al de 1955, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1951	1952	1953	1954	1955
CONTRIBUCIONES DIRECTAS					
Territorial	859.282.330,54	897.954.277,20	1.006.883.160,02	1.187.103.678,63	1.317.250.482,10
Industrial	604.448.332,62	668.829.649,60	603.401.201,58	620.522.336,09	664.827.604,70
Utilidades	2.455.315.936,15	2.916.366.717,23	3.281.643.547,47	3.813.811.831,17	4.130.087.829,04
Derechos reales	821.201.423,33	960.389.809,88	1.032.078.794,92	1.104.972.200,36	1.308.682.662,64
Renta	157.813.606,54	170.192.977,46	247.481.896,53	261.172.216,04	109.823.776,60
Demás conceptos	21.325.341,89	55.503.719,99	846.043.985,84	36.771.242,64	33.876.831,71
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	574.069.018,89	716.100.222,17	50.053.303,85	834.349.964,78	860.833.527,39
TOTAL	5.393.455.988,96	6.285.137.364,51	7.076.585.889,21	7.838.703.670,70	8.426.481.604,18
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS					
Aduanas	520.974.074,61	606.505.917,63	676.991.143,01	824.362.683,01	811.629.706,10
Tímbrre del Estado	1.056.097.814,02	1.279.640.040,85	1.420.867.432,28	1.158.774.294,87	1.298.375.881,07
Valores mobiliarios	205.154.456,30	253.480.830,64	266.775.521,06	349.848.364,01	366.817.089,45
Pagos	57.760.909,27	71.907.076,72	78.153.510,44	92.823.887,04	102.271.783,82
Tarifa 1.ª	337.892.133,72	459.255.258	439.085.102,80	432.906.331,26	489.591.961,71
Tarifa 2.ª	1.380.630.361,67	1.753.425.148,16	2.139.360.268,48	2.327.908.932,57	2.610.760.069
Tarifa 3.ª	857.060.727,91	1.039.978.581,45	1.228.825.348,11	1.216.301.028,70	1.423.310.718,79
Tarifa 4.ª	147.267.301,18	176.825.670,74	189.026.364,34	219.254.068,86	262.738.919,28
Tarifa 5.ª	697.619.785,58	760.474.827	878.066.885,30	970.717.715,61	1.164.022.302,94
Demás conceptos	2.973,75	27.694.910,27	21.913.624,09	36.256.381,05	27.870.570,66
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	99.397.042,11	120.729.406,02	182.456.397,09	153.895.388,08	143.734.776,97
TOTAL	5.358.857.580,12	6.549.798.645,37	7.470.321.397	7.783.849.064,09	8.700.113.781,09
MONOPOLIOS					
Tabacos	577.202.816,96	588.489.374,98	593.332.448,17	685.649.506,88	718.179.996,68
Cerillas	43.072.952,91	34.332.596,59	5.063.865,04	30.191.040,66	24.597.663,13
Loterías	320.993.265,99	440.883.950,42	»	484.887.685,95	532.826.668,15
Correos y Telecomunicación	»	»	436.889.980,09	467.895.865,48	617.874.608,75
Petróleos	342.990.954,74	350.185.116,67	297.467.235,72	493.449.320,67	614.810.087,63
Demás conceptos	45.060.836,19	58.631.726,44	81.077.916,06	20.744.329,89	62.787.992,23
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	111.319,35	146.666,03	126.350,32	47.530,12	72.717,62
TOTAL	1.323.432.146,13	1.472.408.430,11	1.413.967.795,40	2.132.666.279,76	2.661.122.008,89
RENTAS					
Corriente	4.258.274,31	6.041.395,77	8.758.172,79	8.860.398,24	8.776.607,57
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	1.593.827,52	921.196,36	238.143,21	7.991,63	4.835,02
TOTAL	5.854.101,83	6.962.592,13	8.996.316	8.868.389,77	8.780.842,59
VENTAS					
Corriente	1.995.242,69	5.466.401,37	3.548.846,21	2.807.435,97	6.012.471,28
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	200	5.858,69	»	»	»
TOTAL	1.995.442,69	5.471.087,06	3.548.846,21	2.807.435,97	6.012.471,28
RECURSOS					
Corriente	262.218.489,28	301.700.433,85	396.326.176,84	578.985.996,93	515.968.186,64
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	143.445,06	2.055,42	270.667,21	369.578,99	11.097,08
TOTAL	262.361.934,34	301.698.378,43	396.596.844,06	579.355.575,92	515.967.088,66
Deuda	27.036,49	1.290.023.961,03	21.224,96	13.851,69	10.670,45
RESUMEN					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	5.393.455.988,96	6.285.137.364,51	7.076.585.889,21	7.838.703.670,70	8.426.481.604,18
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	5.358.857.580,12	6.549.798.645,37	7.470.321.397	7.783.849.064,09	8.700.113.781,09
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	1.323.432.146,13	1.472.408.430,11	1.413.967.795,40	2.132.666.279,76	2.661.122.008,89
PROPIEDADES RENTAS	5.854.101,83	6.962.592,13	8.996.316	8.868.387,77	8.780.842,59
PROPIEDADES VENTAS	1.995.442,69	5.471.087,06	3.548.846,21	2.807.435,97	6.012.471,28
RECURSOS DEL TESORO	262.368.970,83	1.591.722.339,46	396.618.069,01	579.369.127,61	515.967.769,01
Resultas (años anteriores)	»	»	114.231.217,88	134.314.012,31	105.721.008,50
TOTAL	12.345.984.230,56	15.913.700.428,64	16.484.259.530,71	18.480.676.878,20	20.823.199.375,54
RECURSOS LOCALES					
RECARGOS	1.042.004.492,11	1.177.835.645,40	1.288.898.026,48	1.043.187.299,03	961.738.377,46
ARBITRIOS	22.580.265,70	15.140.650,11	10.889.083,09	377.004.042,06	292.580.581,05
PARTICIPACIONES	67.702.538,54	64.303.292,22	62.801.674,72	68.846.081,80	78.403.152,53
Resultas (años anteriores)	»	»	12.314.039,53	11.018.299,77	14.428.450,37
TOTAL	1.132.287.296,35	1.257.279.587,73	1.375.102.823,82	1.700.084.722,69	1.346.930.361,42

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º
El Interventor General
Rozas

Madrid, 25 de febrero de 1956
El Jefe de la Sección
Mariano Ribón

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de agosto de 1955 y en los meses de enero a julio anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE AGOSTO		EN LOS MESES DE ENERO A JULIO		TOTAL DE LOS OCHO MESES	
	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	TOTAL		TOTAL		TOTAL	
Jefatura del Estado	72,833.32	"	72,833.32	"	3,569,752.70	"
Consejo del Reino	49,887.04	"	49,887.04	"	310,992.49	"
Cortes Españolas	422,166.66	"	422,166.66	"	13,782,282	"
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	7,190,307.08	"	7,190,307.08	"	46,226,623.96	"
Deuda pública	13,735,158.87	37,600.36	13,772,759.23	312,222,168.03	905,066,396.33	312,259,708.39
Clases pasivas	71,320,886.46	"	71,320,886.46	552,682,091.14	624,002,977.60	624,002,977.60
Tribunal de Cuentas	306,265.50	"	306,265.50	3,321,834.14	3,718,090.65	2,453.43
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES						
Presidencia del Gobierno	66,556,781.89	264,267.70	67,821,049.59	82,690,995.55	489,646,398.68	82,955,263.25
Ministerio de Asuntos Exteriores	14,684,190.35	201,581.50	15,085,771.85	27,058,796.43		
Ministerio de Justicia	73,759,194.39	"	73,759,194.39	461,837,817.24	535,217,511.63	22,851,203.55
Ministerio del Ejército	294,120,778.26	19,881,746.35	314,002,524.61	1,541,010,377.42	2,050,798,662.20	174,492,123.77
Ministerio de Marina	111,654,968.09	15,042,192.62	126,697,160.71	513,573,910.48	1,113,367,179.22	528,616,103.10
Ministerio de la Gobernación	248,435,237.61	5,261,127.01	253,696,364.62	1,001,712,211.13	1,197,690,578.62	310,807,788.80
Ministerio de Obras Públicas	199,684,322.32	2,305,738.48	202,090,060.80	1,852,396,439.12	2,052,620,761.44	460,594,734.49
Ministerio de Educación Nacional	167,557,286.76	6,165,486.00	173,722,772.76	1,060,461,039.22	1,228,018,267.58	176,781,333.13
Ministerio de Trabajo	7,010,856.79	7,624,738.50	14,635,595.29	9,144,950.63	130,578,170.10	16,771,689.13
Ministerio de Industria	24,309,283.13	69,761.14	24,379,044.27	83,220,234.02	130,529,517.15	4,742,477.92
Ministerio de Agricultura	14,261,303.68	9,866.64	14,271,170.32	88,893,950.80	121,718,501.70	20,781,286.58
Ministerio del Aire	110,414,811.30	20,928,812.14	131,343,623.44	20,771,419.94	121,718,501.70	301,917,236.95
Ministerio de Comercio	96,598,065.47	1,333,206.11	97,931,271.58	229,397,696.95	710,480,981.99	1,072,396,221.94
Ministerio de Información y Turismo	8,667,817.97	13,105.86	8,680,923.83	94,647,622.28	258,995,762.42	44,660,728.14
Ministerio de Hacienda	13,760,026.45	6,774.24	13,766,800.69	287,045,319.23	86,797,052.10	42,053,663.38
Gastos de las contribuciones y rentas públicas	34,176,297.19	596,600.51	34,772,897.70	40,720,457.27	115,075,721.88	9,416,420.37
Acción de España en África:						
Presidencia	7,765,990.17	"	7,765,990.17	2,013,221.70	68,101,472.11	2,013,221.70
Ejército	57,939,435.56	1,251,737.79	59,191,173.35	425,971,164.04	483,930,599.60	21,448,694.34
Marina	102,017.16	"	102,017.16	3,713.19	860,224.84	3,713.19
Gobernación	1,434,488.76	"	1,434,488.76	7,970,681.36	9,435,170.12	371,950.57
Obras Públicas	9,785	"	9,785	512,991.34	1,556,769.42	1,043,778.08
Educación Nacional	1,333.32	"	1,333.32	8,678.92	10,012.24	608,899.99
Aire	3,575,678.47	45,477.17	3,621,155.64	3,499,533.58	14,122,633.90	3,545,010.75
Obligaciones a extinguir	59,990,649.17	531,168.21	60,521,817.38	416,221.75	476,539,851.39	947,389.96
TOTAL	1,649,266,965.99	81,572,388.42	1,730,839,354.41	2,529,916,993.84	14,038,986,725.23	2,611,489,387.26
RECURSOS LOCALES						
Recargos sobre las contribuciones del Estado	92,688,607.80	"	92,688,607.80	960,225,623.01	1,052,914,230.81	"
Arbitrios municipales	43,948,262.89	"	43,948,262.89	389,092,654.80	433,040,917.69	"
Participación en cuotas de las contribuciones:	29,637,656.69	"	29,637,656.69	73,777,766.62	97,415,423.31	"
TOTAL	160,274,527.38		160,274,527.38	1,423,096,044.43	1,583,370,571.81	1,583,370,571.81

NÚMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a julio de los ejercicios de 1951 al de 1955, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1951	1952	1953	1954	1955
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.—Jefatura del Estado	3.228.930,74	3.405.369,65	3.195.310,65	2.612.586,02	3.643.589,62
Sección 2.—Consejo del Reino	295.016,86	311.435,74	293.935,63	366.435,64	300.829,13
Sección 3.—Cortes Españolas	11.735,067	12.521.029,50	12.521.067	13.782.262	14.204.119,66
Sección 4.—Consejo Nacional	33.817.932,56	38.919.126,54	53.015.184,35	48.706.599,60	53.416.931,04
Sección 5.—Deuda Pública	1.481.897.205,08	1.639.799.389,49	1.189.864.582,83	1.275.696.322,50	1.217.326.154,72
Sección 6.—Clases Pasivas	470.116.420,08	533.787.425,76	483.172.801,53	566.683.365,03	624.002.977,60
Sección 7.—Tribunal de Cuentas	3.215.439,93	3.452.375,82	3.112.130,66	3.779.162,63	3.720.553,08
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	389.136.142,30	104.070.043,84	856.189.620,23	153.571.927,77	572.601.601,93
Ministerio de Asuntos Exteriores	77.909.017,40	111.281.807,54	61.416.665,09	97.695.252,53	93.596.112,28
Ministerio de Justicia	427.821.112,71	472.153.725,78	418.497.281,98	557.875.866,29	558.068.215,18
Ministerio del Ejército	1.779.673.636,16	2.195.310.877,69	2.107.919.011,27	2.307.331.193,80	2.225.290.785,97
Ministerio de Marina	1.009.929.507,83	1.377.974.390,52	1.203.426.544,28	1.529.170.441,32	1.641.982.282,32
Ministerio de la Gobernación	1.701.519.939,56	1.802.862.999,90	1.761.479.730,34	2.299.170.572,96	2.309.498.367,42
Ministerio de Obras Públicas	1.283.852.926,55	1.167.827.335,79	911.472.554,81	1.380.413.863,51	2.513.215.465,93
Ministerio de Educación Nacional	897.744.766,87	921.865.604,50	976.440.100,80	1.251.491.074,28	1.404.809.661,11
Ministerio de Trabajo	209.205.739,38	185.578.107,98	164.013.724,84	208.951.273,96	147.349.859,23
Ministerio de Industria	113.678.737,44	78.490.404,27	61.101.717,38	73.468.297,09	113.272.995,07
Ministerio de Agricultura	91.298.973,81	88.423.188,63	95.521.966,91	192.423.283,84	142.499.788,28
Ministerio del Aire	802.551.799,48	782.938.168,67	917.921.070,19	1.061.207.049,84	1.072.398.221,94
Ministerio de Comercio	17.831,09	99.630.750,60	146.017.288,28	143.237.775,01	303.656.490,56
Ministerio de Información y Turismo	3.070.721,87	75.379.938,59	79.298.022,59	99.089.169,23	128.850.715,48
Ministerio de Hacienda	65.150.325,97	97.302.596,56	394.718.797,87	186.530.199,70	124.522.142,25
Gastos de las Contribuciones	212.865.726,33	233.105.248,53	214.915.704,90	327.836.674,17	301.621.427,67
Acción de España en África	504.453.556,20	513.725.498,73	488.298.380,96	548.824.959,84	604.019.107,27
Obligaciones a extinguir	182.116.465,64	178.996.985,22	190.857.714,59	413.065.843,25	477.547.251,35
TOTAL	11.740.103.995,84	12.723.023.815,86	12.886.222.267,95	14.744.044.211,90	16.650.478.112,49
RECURSOS LOCALES					
Recargos	1.160.217.591,69	1.306.519.894,04	1.402.734.978,30	1.290.033.386,01	1.052.914.230,81
Arbitrios	19.149.765,99	16.459.504,25	11.009.063,77	438.000.851,58	433.040.917,69
Participación en cuotas de las contribuciones	50.685.670,86	65.745.419,89	66.992.789,44	86.915.959,24	97.415.423,31
TOTAL	1.230.052.928,54	1.388.724.818,18	1.480.736.781,51	1.814.950.196,83	1.583.370.571,81

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas

Madrid, 25 de febrero de 1956

V.º B.º:
El Interventor General
Rozas

El Jefe de la Sección
Mariano Ribón

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local

Transcribiendo relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constando para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 29 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 6 de marzo siguiente), para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Número obtenido.	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada	Número obtenido	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1	Victor Miguel Zaldo Martínez...	6,08	1,12	6,81	53	Juan Porcel Alcalde	5,30	1,00	5,30
2	José Martínez Fajardo	6,39	1,05	6,71	54	José Suca Quेरuga	5,23	1,00	5,23
3	Leopoldo de Urquía García-Juncos	5,82	1,15	6,69	55	José Jiménez Ruiz	5,08	1,02	5,23
4	Estanislao Sánchez López	6,66	1,00	6,66	56	José Cárdenas Nieves	5,22	1,00	5,22
5	José Fernández Otero	6,10	1,08	6,59	57	Alfonso Jiménez Alonso	5,20	1,00	5,20
6	José María Peláez Suárez	5,98	1,09	6,52	58	Miguel Galera Soler	5,19	1,00	5,19
7	Carlos de la Maza Angulo	5,63	1,15	6,47	59	José Ordás Antimio	5,19	1,00	5,19
8	Carlos López Martín	6,17	1,04	6,42	60	Ernesto Tejedor Poveda	5,17	1,00	5,17
9	José Gayoso Lois	6,40	1,00	6,40	61	Joaquín Quesada Martínez	5,14	1,00	5,14
10	Gregorio Llanes Auré	6,22	1,00	6,22	62	Francisco Criado Briones	5,12	1,00	5,12
11	José Fernández Jiménez	5,75	1,08	6,21	63	José Cortizas Rodelo	5,02	1,02	5,12
12	Andrés Hernández Arrich	5,73	1,08	6,19	64	Manuel Sanluis Calvelo	4,86	1,05	5,10
13	Isidro Gutiérrez del Alamo y García	6,17	1,00	6,17	65	Juan Fernández-Peñaflor Sánchez	4,88	1,02	5,08
14	Severino Herranz Sanz	5,71	1,08	6,16	66	Consantino Sierra Buscuelo	4,52	1,12	5,06
15	Vicente Alvarez Santolino	6,16	1,00	6,16	67	Luis Martínez Sanchez	4,60	1,08	4,97
16	José Pascual Araujo	6,16	1,00	6,16	68	Fermin Villarrova Bayo	3,98	1,24	4,94
17	Valentín Lozoya Valdés	5,41	1,13	6,11	69	Juan Francisco Ferrer Martínez	5,91	1,00	5,91
18	Alejandro Rebollo Alvarez	6,07	1,00	6,07	70	Jerónimo García Mira	4,90	1,00	4,90
19	Julio Pérez Guerra	5,46	1,10	6,01	71	Tomás Blázquez Aparicio	4,83	1,00	4,83
20	Ramón Rodríguez López	5,99	1,00	5,99	72	Manuel Pérez Roncal	4,81	1,00	4,81
21	Luis Hermosa Zalvidea	5,85	1,02	5,97	73	Jaime Pereira García	4,22	1,13	4,77
22	Francisco Aparicio Gallego	5,89	1,01	5,95	74	Angel Pérez de la Rosa	4,69	1,00	4,69
23	Antonio Rodríguez Mas	5,56	1,06	5,95	75	Santiago Sánchez Prieto	4,69	1,00	4,69
24	José Luis de la Peña Benedit	4,51	1,32	5,95	76	Fausto García Renedo	4,68	1,00	4,68
25	José Betancort López	5,50	1,08	5,94	77	Santiago Hidalgo Alonso	4,64	1,00	4,64
26	Jesús Pérez-Batallón López	5,93	1,00	5,93	78	Hermenegildo Alegre Lázaro	4,53	1,02	4,62
27	Joaquín Asensio Pérez	5,93	1,00	5,93	79	José Luis González Berenguer	3,85	1,19	4,58
28	Luis Miquel Rovira	4,65	1,05	5,93	80	Juan Orero Vila	4,39	1,04	4,57
29	Guillermo Alvarez Prolongo	5,92	1,00	5,92	81	Miguel Alfaras Castañeda	3,93	1,16	4,56
30	Andrés Megía Ráez	5,91	1,00	5,91	82	Juan Durán Noguier	4,46	1,02	4,56
31	Julio Pelayo Marraco	5,73	1,03	5,90	83	Luis Pérez del Rio Valdepareas	3,95	1,15	4,54
32	Serafin García Mola	5,90	1,00	5,90	84	Carlos Grau Campuzano	3,76	1,17	4,48
33	Mariano Díez Vázquez	5,81	1,01	5,87	85	Fernando Albasanz Gallán	3,76	1,17	4,47
34	Emilio Tortosa Mollá	5,87	1,00	5,85	86	Gustavo Millán Quinones	4,44	1,00	4,44
35	Pascual Rosón Pérez	5,85	1,00	5,83	87	Ramón Sastre Martín	4,06	1,08	4,38
36	José Serrano Ventura	5,83	1,00	5,82	88	Manuel de la Matta Ortigosa	4,37	1,00	4,37
37	Ricardo Bernal Martínez	5,82	1,00	5,82	89	Antonio Alonso Giráldez	4,04	1,02	4,12
38	Nicolás Vicario Calvo	5,75	1,01	5,81	90	José Rierola Alibés	4,11	1,00	4,11
39	Andrés Tur Tur	5,79	1,00	5,79	91	José Farina Jamaro	3,98	1,03	4,10
40	Fernando Gil Merlo	5,75	1,00	5,75	92	Angel Remon Jiménez	3,70	1,10	4,07
41	José María Trigueros Caballero	5,00	1,15	5,74	93	Juan Pérez Millán	3,95	1,02	4,03
42	Juan Jiménez de Blas	5,74	1,00	5,66	94	Práxedes Vera Camacho	4,00	1,00	3,99
43	Alberto Bervel Fernández	5,31	1,06	5,56	95	Ricardo Andrés Medina Calvete	3,99	1,00	3,99
44	Diego Leñite Cejudo	5,56	1,00	5,55	96	Manuel Foix Quer	3,95	1,01	3,97
45	Manuel Segura Cortés	5,39	1,03	5,53	97	José Pérez Soler	3,78	1,05	3,94
46	Cayo Conversa Munoz	5,53	1,00	5,53	98	Agustín García Rodríguez	3,94	1,00	3,93
47	Miguel Cáceres Cabello	5,51	1,00	5,50	99	Luis Prieto Vidal	3,93	1,00	3,93
48	José Luis Mañas Morouecho	5,49	1,00	5,49	100	Ramón Funes Sánchez	3,92	1,00	3,92
49	Antonio Villar Adalid	5,49	1,00	5,49	101	Luis de la Riva del Hoyo	3,89	1,00	3,89
50	Eladio Pérez Bua	5,35	1,00	5,35	102	Manuel Burgos Fernández	3,87	1,00	3,87
51					103	Dionisio Luis Calle Sánchez	3,63	1,06	3,85
52					104	Manuel Bueno Monreal	3,65	1,04	3,80
					105	José María Palop Marín	3,78	1,00	3,78

Número obtenido	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada	Número obtenido	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
106	José Sainz Castillo	3,74	1,00	3,74	131	Luis Arce Monzón		1,11	2,99
107	Juan Luis Reig Felín	3,73	1,00	3,73	132	Joaquín Lamello Sanluis		1,11	2,97
108	José Eugenio Arcelús Imaz	3,72	1,00	3,72	133	Antonio Mariano Millán López		1,00	2,97
109	Jaime Fernández Villanueva	3,71	1,00	3,71	134	Ramón Huerta Huerta		1,10	2,96
110	Juan García Nieto	3,71	1,00	3,71	135	Jesús Rodrigo García		1,00	2,94
111	Luis Martín Mata	3,69	1,05	3,69	136	Amadeo Aménos Busquet		1,00	2,93
112	Marcelino Mur Saludas	3,68	1,00	3,68	137	Fernando Mola Esteban		1,02	2,89
113	Juan B. de la Cruz Piñero Medina	3,65	1,00	3,65	138	Francisco Chovot Nogales		1,10	2,88
114	Antonio Bullón Ramírez	3,41	1,00	3,41	139	Ernesio García Amilla		1,00	2,85
115	José Canizo Ceudeira	3,64	1,00	3,64	140	Rosendo Armas Darias		1,00	2,85
116	Pedro Villacueva Quilis	3,62	1,00	3,62	141	Manuel Manzanares Molina		1,00	2,82
117	Santiago Martín Lucelmo	3,40	1,05	3,60	142	Manuel Garrido Chamorro		1,05	2,82
118	Juan Cabezas Pérez	3,60	1,00	3,60	143	Francisco J Gutiérrez Bernal		1,05	2,81
119	Augusto Pagés López	3,63	1,00	3,63	144	Esteban Gaja Molist		1,05	2,81
120	Carlos Pardo Menéndez	3,29	1,05	3,49	145	Juan Orts Serrano		1,07	2,81
121	Maurilio Fernández Herrero	3,29	1,02	3,46	146	Gumersindo Martínez Ferrández		1,05	2,81
122	Jesús Fariña Guitián	3,45	1,00	3,45					
123	Xavier de Pedro San Gil	3,43	1,00	3,43	147	Mariano García Bravo		1,04	2,79
124	Jesús Linares Gallardo	3,41	1,00	3,41	148	Ignacio Medrano Ruiz del Arbol		1,10	2,78
125	León Navarro Laxrriba	3,41	1,00	3,41	149	José Cruz Millana Soriano		1,02	2,70
126	José María Iglesias Massot	3,14	1,00	3,14	150	José Luis Alabart Miranda		1,00	2,69
127	Manuel Jesús Núñez Ruiz	2,69	1,16	3,12	151	Julio David Solero Prado		1,00	2,69
128	Jaime Sixto Lorenzo	3,09	1,00	3,09	152	Victor Messa Buxarén		1,02	2,69
129	Arturo Sauri Vilar	3,04	1,00	3,04	153	Emilio González Rodríguez		1,02	2,68
130	Diego Membrela Amor	2,72	1,10	3,00	154	Joaquín Valle Benítez		1,00	2,64
									2,38

Transcribiendo relación de Secretarios de Administración Local de primera categoría impresados en virtud de oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de mayo de 1954, relacionados conforme a lo dispuesto en la norma tercera para aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos.

Opositor núm.	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada	Opositor núm.	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1	Julio Vizcete Gallego				27	José A. Martín Fernández			
2	Antonio Taslet Díaz				28	Julian del Caño Fornos			
3	Angel Peradejordi Romero				29	Ricardo Abellan Garcia Gubierrez			
4	José María Gascón Burillo				30	José L. Aracil Miralles			
5	Juan D'Anjou González				31	Angel Concheiro Iglesias			
6	Ramón Ciprián de la Riba				32	Juan Miró Inglés			
7	Jesús Martínez Flamerique				33	Jaime Bilbao Amézaga			
8	Luis Pellico Prieto				34	Ignacio Huélin Vallejo			
9	Leandro López Soler				35	Patricio García López			
10	Francisco Muro Jiménez				36	Matías Flores Llor			
11	Rafael Nasarre Alastruey				37	Gonzalo C. Cabrera Santos			
12	José María Aguado Serrano				38	Luis Pérez Jofre de Villegas			
13	Pedro Porras Orde				39	Francisco Llanena Codesido			
14	Miguel Espinet Chanco				40	Manuel Rodríguez Peñas			
15	Manuel Lejarreta Allende				41	Sergio Lutengo Díez			
16	Ramón Massaguer Mir				42	Julian Sevilla Vallejo			
17	Ricardo Grasa Zubeldia				43	Juan A. Cámbora Gamara			
18	Francisco Renuelles Hournotat				44	Vicente Ros Rausell			
19	Antonio Jiménez Hernández				45	José F. Sauro Pérez			
20	Enrique Farreróns Bené				46	José Ramírez Fernández			
21	José Balcells Junyent				47	Manuel Cabanillas Guerrero			
22	Florencio Guridi Sagastagoya				48	Carlos Saucedo de Vivar López			
23	Juan Mahillo Santos				49	José A. Gorriño Madariaga			
24	Francisco Javier García-Mamey Fernández				50	Jesús Larrazoain Armendáiz			
25	Eduardo Ruiz Capillas López				51	Francisco García de Urbarril			
26					52				

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 29 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 6 de marzo siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado a efecto, Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE ALBACETE		PROVINCIA DE LA CORUÑA
Ayuntamiento de Albacete	D. Diego Lortie Cejudo,	Ayuntamiento de Arteijo
Idem de La Roda	D. Juan Battista de la Cruz Piñero Medina	Idem de Arzúa
Idem de Yeste	D. Enrique Farrerons Reñé.	Idem de Carnota
PROVINCIA DE ALICANTE		Idem de Malpica de Bergantiños
Diputación Provincial	D. Leopoldo de Urquía García Junco.	Idem de La Fueba del Caramiñal
Ayuntamiento de Almoradí	D. Juan Orto Vila.	Idem de Puenteceso
Idem de Callosa de Segura	D. Juan Ordo Serrano.	Idem de Santiago de Compostela
Idem de Elche	D. Severino Herranz Sanz.	Idem de Teo
Idem de Pego	D. Francisco J Gutiérrez Bernal.	Idem de Vimianzo
PROVINCIA DE ALMERÍA		PROVINCIA DE CUENCA
Diputación Provincial	D. José Fernández Jiménez.	Ayuntamiento de Cuenca
Ayuntamiento de Adra	D. Alberto Berral Fernández.	D. Valentín Lozoya Valdés.
Idem de Albox	D. José Balcells Junyent.	PROVINCIA DE GRANADA
Idem de Cuevas de Almanzora	D. Mariano Funes Martínez.	Ayuntamiento de Alhama de Granada
Idem de Vélez-Rubio	D. Patricio E Saura Mendoza	Idem de Almuñécar
PROVINCIA DE BADAJOZ		Idem de Huéscar
Ayuntamiento de Cabeza de Buey	D. José Mario Corella Monedero.	Idem de Loja
Idem de Castuera	D. Florencio Guindi Sagastagoña.	Idem de Montefrío
Idem de Fuente de Cantos	D. Matías Flores Llor.	PROVINCIA DE GUIBUZZO
Idem de Montijo	D. Juan Mahillo Santos.	Ayuntamiento de Apeletia
Idem de Olivenza	D. Juan D'Anjou González.	Idem de Potosa
Idem de Los Santos de Maimona	D. Juan Antonio López Millara.	PROVINCIA DE HUELVA
Idem de Zalamea de la Serena	D. Domingo Valdés Méndez.	Ayuntamiento de Minas de Riotinto
PROVINCIA DE BALEARES		Idem de Nerva
Ayuntamiento de Ciudadela	D. Francisco Muo Jiménez.	PROVINCIA DE JAÉN
Idem de Mahón	D. Antonio Alonso Giráldez.	Ayuntamiento de Alcaudete
PROVINCIA DE BARCELONA		Idem de Bailén
Ayuntamiento de Mataró	D. Isidro Gutiérrez del Alamo García.	Idem de Jodar
Idem de Prat de Llobregat	D. Fernando Albasanz Gayan.	Idem de Porcuna
PROVINCIA DE BURGOS		Idem de Quesada
Ayuntamiento de Aranda de Duero	D. Francisco Chorot Nogales.	Idem de Ubeda
PROVINCIA DE CÁCERES		PROVINCIA DE LUGO
Ayuntamiento de Miajadas	D. Pedro Porras Orrie.	Ayuntamiento de Lugo
Idem de Plasencia	D. Francisco Aparicio Gallego	Idem de Fonsagrada
PROVINCIA DE CÁDIZ		Idem de Guitiriz-Trasparga
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	D. Juan Antonio Cámpora Gamara.	PROVINCIA DE MÁLAGA
Idem de Chiclana de la Frontera	D. Juan Giménez de Blas	Ayuntamiento de Alhaurin el Grande
Idem de San Roque	D. José María Aguado Serrano.	Idem de Alora
Idem de Tarifa	D. Andrés Hernández Anrich	Idem de Archidona
PROVINCIA DE CASTELLÓN		Idem de Carpallos
Ayuntamiento de Vall de Unó	D. Esteban Gaja Molist.	Idem de Marbella
PROVINCIA DE CIUDAD REAL		PROVINCIA DE MURCIA
Ayuntamiento de Malagón	D. Angel Ferradejordi Romero.	Ayuntamiento de Alhama de Murcia
PROVINCIA DE CÓRDOBA		Idem de Calasparra
Ayuntamiento de Espejo	D. Sergio Luengo Díez.	Idem de Mazarón
Idem de Fuenteovejuna	D. Antonio Jiménez Hernández.	PROVINCIA DE ORENSE
Idem de Pozoblanco	D. Ramón Massaguer Mir.	Ayuntamiento de Ginzó de Limia
Idem de Rute	D. Leandro López Soler.	D. José L. Aracil Miralles.

PROVINCIA DE OVIEDO

- Ayuntamiento de Allande
- Idem de Gozón
- Idem de Grado
- Idem de Llanera
- Idem de Villaviciosa

PROVINCIA DE PALENCIA

- Diputación Provincial

PROVINCIA DE LAS PALMAS

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- Cabildo Insular de Gran Canaria
- Idem id. de Lanzarote
- Ayuntamiento de Gáldar
- Idem de Guía de Gran Canaria
- Idem de Santa Brigida

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

- Ayuntamiento de Cangas de Morrazo
- Idem de Lalín
- Idem de Porrino
- Idem de Puenteareas
- Idem de Fuente-Caldelas
- Idem de Salvatierra de Miño

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- Cabildo Insular de la Gomera
- Ayuntamiento de Güímar
- Idem de La Laguna
- Idem de Santa Cruz de la Palma

PROVINCIA DE SANTANDER

- Ayuntamiento de Santoña

PROVINCIA DE SEGOVIA

- Diputación Provincial

PROVINCIA DE SEVILLA

- Ayuntamiento de Cantillana
- Idem de Cazalla de la Sierra
- Idem de Fuentes de Andalucía
- Idem de la Puebla de Cazalla

PROVINCIA DE SORIA

- Ayuntamiento de Soria

PROVINCIA DE TERUEL

- Diputación Provincial

PROVINCIA DE VALENCIA

- Ayuntamiento de Liria

PROVINCIA DE VIZCAYA

- Ayuntamiento de Bilbao
- Idem de Abanto y Ciérvana

PROVINCIA DE ZAMORA

- Ayuntamiento de Benavente

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Rectificando el anuncio de subasta de las obras de «Refuerzo del dique de abrigo y construcción de un muelle de atraque, segunda etapa», en el puerto de Aguilas.

Habiéndose padecido error en el primer párrafo de dicho anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171, correspondiente al día 19 de junio de 1956, página 3968, se inserta a continuación debidamente rectificado:

«Esta Dirección General ha señalado el día 21 de julio de 1956, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Refuerzo del dique de abrigo y construcción de un muelle de atraque, segunda etapa», en el puerto de Aguilas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dieciséis millones, trescientas trece mil trescientas treinta y una pesetas con tres céntimos (16.313.331,03).»

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras del canal de Sueros y red de acequias y desagües del pantano de Villameca (León).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 842.324,28 pesetas.

La fianza provisional, a 16.847 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 22 de junio de 1956.—El Director general, Francisco Garcia de Sola.
 2.675—A. C.